



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE ARTÀ

10237

Aprobación de las normas de funcionamiento de las bolsas de trabajo constituidas en el Ayuntamiento de Artà resultado de los procesos selectivos de estabilización regulados en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública (Exp. 2025/4226)

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 11 de setiembre de 2025, aprobó las normas de funcionamiento de las bolsas de trabajo constituidas en el Ayuntamiento de Artà resultado de los procesos selectivos de estabilización regulados en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública, en los siguientes términos:

“**Primero.** Aprobar las normas de funcionamiento de todas aquellas bolsas de trabajo constituidas o que se puedan constituir en el Ayuntamiento de Artà resultado de los procesos selectivos de estabilización regulados en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública, con el siguiente contenido:

“Esta bolsa tendrá una vigencia limitada hasta la creación de nuevas bolsas derivadas del resultado de nuevos procesos selectivos del cuerpo, la escala, la subescala, la clase, la especialidad o la categoría.

A las personas que formen parte de la bolsa, al efecto de recibir ofertas de un puesto de trabajo, se les enviará un correo electrónico con el puesto de trabajo objeto de la oferta. En este correo deberán constar las características del puesto de trabajo, el centro de trabajo, el tipo de nombramiento y la duración. Para más información respecto al puesto de trabajo (ubicación física, horario, etc.), la persona interesada deberá contactar con el Departamento de Recursos Humanos.

Quedará constancia en el expediente, mediante una diligencia, del envío de este correo. En el plazo máximo de dos días hábiles, a contar a partir del día siguiente del envío del correo, las personas integrantes de la bolsa deberán manifestar su interés en el nombramiento o la contratación.

De las personas que manifiesten su interés, se nombrará o contratará a quien tenga mejor puntuación dentro de la bolsa; y, si no manifiestan la conformidad dentro del plazo, deberá entenderse que renuncian expresamente al nombramiento.

Las personas aspirantes que lo soliciten de manera expresa quedarán en la bolsa en situación de no disponible y, en este caso, no volverán a recibir ofertas de trabajo hasta que soliciten estar de nuevo en situación de disponible.

Cuando la persona seleccionada mediante esta bolsa cese en el puesto de trabajo, excepto si es por renuncia voluntaria o por motivos disciplinarios, se reincorporará a la bolsa de trabajo con el mismo orden de prelación que tenía.

La renuncia voluntaria posterior de una persona al puesto de trabajo que ocupa, excepto que sea por un nuevo contrato dentro del mismo Ayuntamiento, así como el incumplimiento del deber de tomar posesión del puesto de trabajo previamente aceptado, supondrán su exclusión de la bolsa de trabajo»

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en la página web del Ayuntamiento de Artà”.

Artà, fecha de la firma electrónica (12 de septiembre de 2025)

El alcalde

Manuel Galán Massanet

